

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000495 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

11 DIC 2025

VISTO:

El Informe Nº 784-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 de noviembre de 2025; Carta Nº064-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ARE, de fecha 24 de noviembre de 2025, Oficio Nº046-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de octubre de 2025, Carta Nº 069-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN, de fecha 29 de octubre de 2025; Resolución Gerencial Regional Nº 000187-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de junio de 2024; CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 016-2023/GRT-OEC-I de fecha 08 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

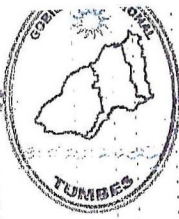
Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 08 de agosto del 2023; se suscribió el Contrato Para La Ejecución de Obra Nº 008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 016-2023/GRT-OEC-I, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL, de la IOARR denominada: "Reparación De Vías De Acceso; en el (la) Con Afirmado al AA:HH. Zoilo Huertas, Villa Puerto Pizarro, Distrito De Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes", con CUI: 2596423.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000187-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de junio de 2024; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO.- la Liquidación Técnico Financiera Final Consentida del Contrato Nº008-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-Contratación Directa Nº 016-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la IOARR DENOMINADA:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000495 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

11 DIC 2025

Tumbes,

"REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN GABRIEL EIRL, con un Costo Total ascendente a **S/. 123,344.83 (Ciento Veinti Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Soles).**

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Oficio N°046-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de octubre de 2025; **dispone al CPC. Alejandro Rivera Espinoza, realizar la transferencia o Rebaja Contable, lo que corresponda, de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme lo establece la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR- GRI-SGSLTO-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.**

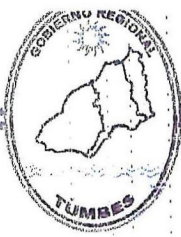
Que, Mediante, Carta N° 069-2025/GOB.REG.TUMBES-SGSLTO-SG-CAFN, de fecha 29 de octubre del 2025, el Ing. Carlos Augusto Franco Niño, Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencias de Obras, alcanza Informe Técnico de Estado Situacional de obra, en el cual concluye y recomienda que la **IOARR denominada: "Reparación De Vías De Acceso; en el (la) Con Afirmado al AA.HH Zoilo Huertas, Villa Puerto Pizarro, Distrito De Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes"**; sea **Cargada al Gasto, al constatar que la obra se encuentra en condiciones precarias debido al tiempo transcurrido y por falta de mantenimiento, por lo que recomienda que dicha obra sea CARGADA AL GASTO,** tomando como referencia la DIRECTIVA N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG.

Que, el CPC. Alejandro Rivera Espinoza, a través de la Carta N° 064-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-ARE, de fecha 24 de noviembre de 2025; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto **5506.9999- OTROS GASTOS DIVERSOS**, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la **IOARR denominada: "Reparación De Vías De Acceso; en el (la) Con Afirmado al AA.HH Zoilo Huertas, Villa Puerto Pizarro, Distrito De Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes"**; de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 784-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 de noviembre de 2025; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la **IOARR denominada: "Reparación De Vías De Acceso; en el (la) Con Afirmado al AA.HH Zoilo**

2





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000495 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

11 DIC 2025

Tumbes,

Huertas, Villa Puerto Pizarro, Distrito De Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes",
asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000187-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR,
de fecha 04 de junio del año 2024; se encuentra firme y consentida y sin
observaciones por parte del contratista **CORPORACIÓN DE TRANSPORTES SAN
GABRIEL EIRL.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio de 2025; que delega las facultades de transferir obras, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y su modificatoria del Anexo N°01, con Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio de 2025; la misma que también delegó a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta **5506.9999 OTROS GASTOS DIVERSOS**, la **IOARR denominada: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"** cuyo valor asciende a la suma de **S/. 123,344.83 (Ciento Veinti Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 83/100 Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de **IOARR denominada: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) CON AFIRMADO AL AA.HH ZOILO HUERTAS, VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**; debiendo cargar al gasto a la cuenta **5506.9999 OTROS GASTOS DIVERSOS**, adoptando el valor del gasto total, en **APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**, aprobada con Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, emitida por Dirección General de Contabilidad Pública; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - CONSECUENTEMENTE, los **Procedimientos y Actos Administrativos** que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva **responsabilidad de la Unidad Ejecutora**; conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio de 2025; que modifica el Anexo N°01, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

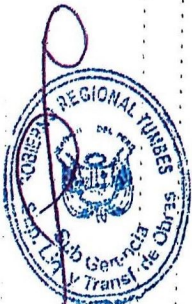
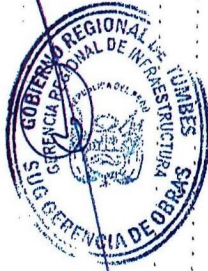
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000495 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
11 DIC 2025

Tumbes,

Aprobación de Transferencia de Obras, y de acuerdo a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000313-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 29 de agosto de 2025, que aprueba la **DIRECTIVA Nº 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA